



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS PINZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 4936 16 OCT 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 029 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 16 OCT. 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 4343-2018-DG-OEPE-DIRESA emitido el 03 de octubre de 2018, el Informe Nº 1742-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de octubre de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000532-2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2018, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y



anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la indicada Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 4343-2018-DG-OEPE-DIRESA emitido el 03 de octubre 2018, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita la transferencia de los recursos financieros incorporados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2018, que según refiere corresponde a las multas impuestas por la DIRESA y cobradas a través de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, por lo que señala que corresponde ser transferidos a la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2018, se autorizo incorporar los mayores fondos públicos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados como saldos de balance por la cantidad de S/. 334,253.00 provenientes de las multas impuestas por la Dirección Regional de Salud de Salud y cobrados por Ejecutoria Coactivo a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, conforme es explicada en los considerandos de la citada Resolución;

Por lo expuesto, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar del TUO de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y por encontrarse en el mismo nivel funcional programático, se atenderá el presente requerimiento mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que autoriza la modificación presupuestal solicitada;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación presupuestal solicitada por los fines requeridos el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 - 2018, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; en el Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I del Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

CERTIFICADO DE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL

JOHN ANTONIO SANCHEZ ROSAS

SECRETARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4936

15 OCT. 2018

DE LA:

		MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 001	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001	
PRODUCTO	: 3999999	
ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	
RUBRO	: 09	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		344 253,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 344 253,00
		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 344 253,00
		=====

REGION CALLAO
 Acciones Centrales
 Sin Producto
 Gestión Administrativa
 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 Recursos Directamente Recaudados

A LA:

		MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 400	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	
PRODUCTO	: 3999999	
ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	
RUBRO	: 09	
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		344 253,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 344 253,00
		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 344 253,00
		=====

Región Callao – Dirección de Salud I del Callao
 Acciones Centrales
 Sin Producto
 Gestión Administrativa
 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 Recursos Directamente Recaudados



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuestación y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 1.0 OCT. 2018

